DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14670
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5358631

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	03	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de abril de 2020	**HORA:**	09:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 57B Sur No. 3D – 11	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X 95655,34 Y93460,92			
BARRIO:	Danubio Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 m²			
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA023HTSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37699			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance; asimismo, la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción / Agentes externos

6. ANTECEDENTES

El Barrio Danubio Azul donde se emplaza el predio de la referencia, fue legalizado mediante Resolución 2048 de diciembre 20 de 1996 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación, Planeación – SDP. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

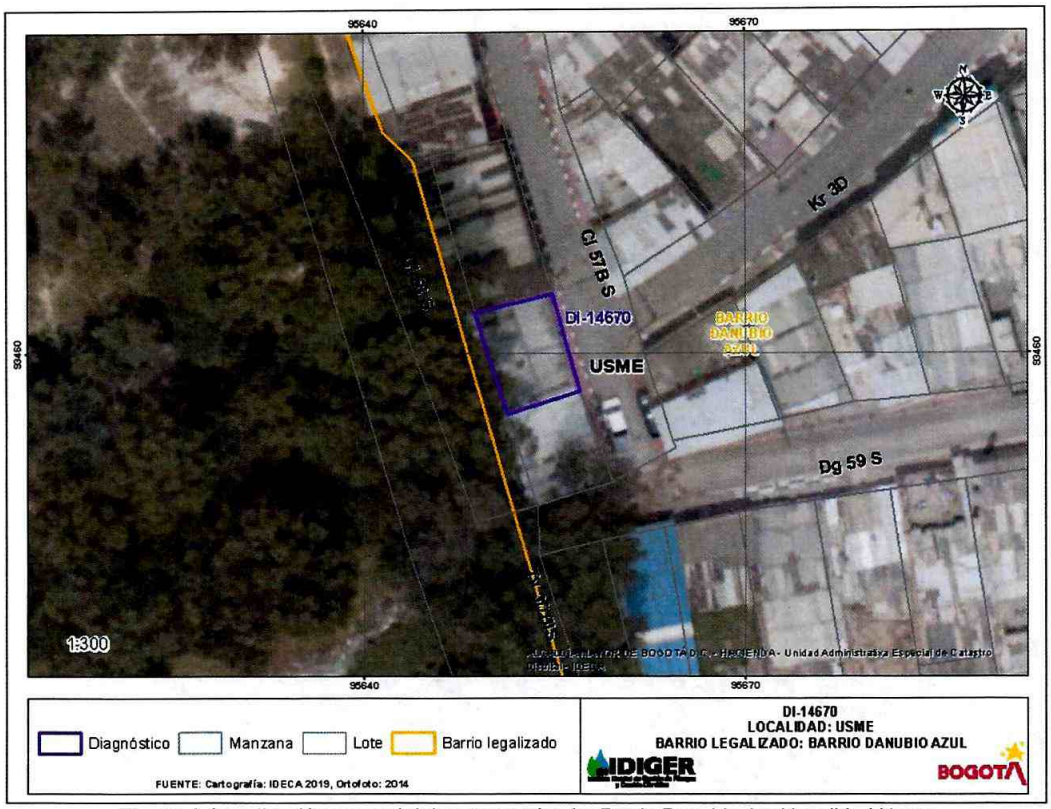

Figura 1. Localización general del sector evaluado, Barrio Danubio Azul localidad Usme

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 16 de abril de 2020 al predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado, en donde se emplazan edificaciones entre uno y tres niveles.

La emergencia se atiende debido que un vehículo colisionó contra la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11. La vivienda corresponde a una construcción de un nivel en mampostería simple con cubierta liviana de teja de fibrocemento (Fotografía 1).

La inspección visual permite evidenciar que los daños por el impacto del vehículo se concentran en el costado nororiental de la vivienda, identificando fisuras de tendencia vertical entre 0,50 y 2,50 metros con aberturas de hasta 2,0 centímetros visibles tanto al interior como exterior de la vivienda (Fotografía 2); se evidencia en el muro de antepecho fisuras de tendencia horizontal (Fotografía 3) con aberturas inferiores al milímetro y longitudes que oscilan entre 0,30 y 2,0 metro aproximadamente y pérdida de material de recubrimiento (Fotografía 4). Adicional a los daños productos de la colisión del vehículo, la vivienda evidencia manchas de humedad en muro de cierre del costado nororiental (Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente vehicular

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

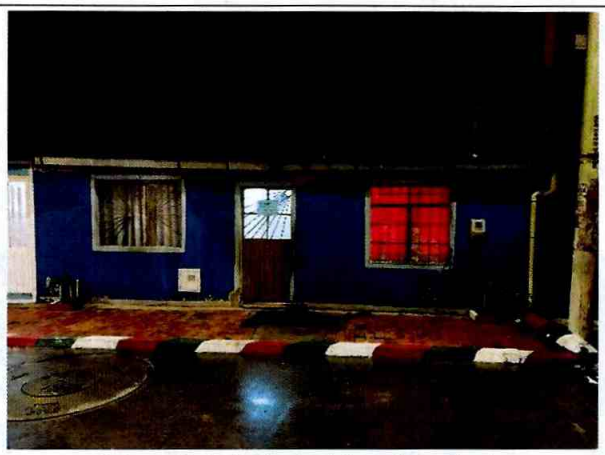

Fotografía 1. Fachada del predio evaluado



Fotografía 2. Fisura en muro del costado nororiental

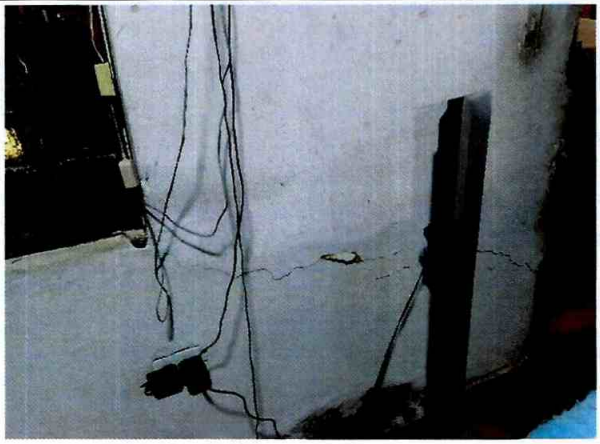

Fotografía 3. Fisuras en muro de antepecho



Fotografía 4. Pérdida de material de recubrimiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Manchas de humedad

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

Dirección	Uso	N° de pisos	Daños
Calle 57B Sur No. 3D – 11	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados de no implementarse acciones encaminadas a la reparación de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11en el Barrio Danubio Azul Localidad de Usme.

Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a los daños identificados ocasionados por el accidente vehicular. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

Recomendación de restricción de uso en un área de 6 metros cuadrados del costado nororiental, área de sala de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11 en el Barrio Danubio Azul Localidad de Usme (Tabla 2).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento SIRE 5358631

N° Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Tipo de formato
4578	16/04/2020	Jhonatan Velásquez	Restricción parcial de uso de 6 metros cuadrados del costado oriental del área de sala del predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11

14. CONCLUSIONES

Si bien la estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11 barrio Danubio Azul localidad Usme, no presenta compromiso a nivel estructural, se recomienda la restricción parcial del uso del costado nororiental del área de sala hasta tanto se adelanten las reparaciones de los daños producto del impacto del vehículo, así como los referentes a las humedades identificadas.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables del predio de la Calle 57B Sur No. 3D – 11, en el Barrio Danubio Azul Localidad de Usme, adelantar las gestiones a las que haya lugar, con el objetivo de desarrollar la reparación de los elementos que presentan daños en la vivienda.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219 - Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071